

RESOLUCIÓN DE GABINETE 45

(de 20 de abril de 2007)

Que exceptúa al Ministerio de Economía y Finanzas del procedimiento de selección de contratista (acto público) y emite concepto favorable para traspasar, a título gratuito (donación), a la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), el dominio de los Edificios N°803, N°806, N°808 y N°850 con sus respectivos lotes de terreno, el Lote N°649 con sus mejoras identificadas como N°648, N°649 y el Lote N°636, ubicados en el sector de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá

El Consejo de Gabinete,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que según los artículos 8 y 28 del Código Fiscal y el acápite D, numerales 3 y 6 del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes de la República de Panamá que no estén administrados por otras entidades, o cuando así expresamente sea autorizado por ley o decreto de gabinete o decreto ejecutivo;

Que, mediante la Resolución de Gabinete N°108 de 27 de diciembre de 2005, se transfirieron al Ministerio de Economía y Finanzas, las funciones de custodia y administración de los bienes propiedad de la Nación y las demás atribuciones cuya competencia estaba asignada a la Autoridad de la Región Interoceánica hasta el 31 de diciembre de 2005, por lo que se entiende que el Ministerio de Economía y Finanzas ha sido autorizado para este acto;

Que, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°67 de 25 de mayo de 2006, se crea la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual estará adscrita al Despacho Superior;

Que el artículo 58, numeral 10, en concordancia con el artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, según fueron modificados, respectivamente, por los artículos 11 y 15 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, establecen que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los actos o contratos que celebre el Estado con sus instituciones autónomas o semiautónomas, municipales o con las asociaciones de municipio, o de éstas entre sí, y que sólo podrán enajenarse bienes públicos, a título de donación, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades o dependencias públicas, siendo necesario el concepto favorable del Consejo de Gabinete cuando la donación exceda de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00);

Que la Universidad Especializadas de las Américas (UDELAS), fue creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, como una universidad oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio, con facultades para administrar y organizar sus planes y programas de estudios, investigaciones y servicios. Entre sus objetivos está la formación de profesionales de alto nivel académico para que estos puedan ofrecer sus servicios como

entes activos en el campo de las innovaciones y contribuir con la sociedad en la rehabilitación e inclusión de niños, jóvenes y adultos que, por algún motivo, son considerados personas marginadas de la convivencia social y pacífica;

Que desde el año de 1997, la Universidad Especializada de las Américas utiliza instalaciones en el sector de Albrook, cuando la Junta Directiva de la extinta Autoridad de la Región Interoceánica, mediante la Resolución N°188-97 de 15 de noviembre de 1997, aprobó asignarle el uso, a título gratuito, del Edificio N°806 y el Lote N°649, autorización que contó con el concepto favorable del Consejo Económico Nacional, según la Nota CENA//294 de 6 de julio de 1999, y que fue formalizada mediante la Resolución Administrativa N°054-98 de 30 de enero de 1998, prorrogada por la Resolución Administrativa N°911-03 de 25 de noviembre del 2003;

Que posteriormente, de acuerdo con la Resolución de Junta Directiva de la extinta Autoridad de la Región Interoceánica N°159-99 de 29 de julio de 1997, también se asignaron en uso a título gratuito, a la Universidad Especializada de las Américas, el Edificio N°808 y el Lote N°636, y mediante la Resolución de Junta Directiva N°153-03 de 5 de diciembre de 2003, se le autoriza el arrendamiento del Edificio N°803, que fue perfeccionado a través del Contrato N°360-04 de 23 de junio de 2004;

Que en los últimos años esta Universidad ha incrementado significativamente su matrícula, por lo que requiere mayor espacio físico para continuar con su labor educativa, y ha invertido capital en el mejoramiento de las instalaciones, pero se ve limitada para continuar con los proyectos de inversión, ya que ocupa bienes en calidad de uso y arrendamiento, por lo que ha confrontado problemas al sustentar su presupuesto ante la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la cual no justifica la realización de inversiones cuantiosas en bienes que no son propiedad de este centro educativo;

Que por estas razones la Universidad, mediante las Notas s/n de 6 de agosto de 2002 y 29 de enero de 2004, solicitó la donación de los bienes que utiliza. Además, a través de la Nota N°R-N-100-05 de 11 de marzo de 2005, solicitó la asignación del Edificio N°850 ubicado en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá;

Que la Junta Directiva, mediante la Resolución N°116-03 de 17 de septiembre de 2003, autorizó el traspaso, a título gratuito, al Ministerio de Economía y Finanzas, del dominio del Edificio N°850 y su respectivo lote de terreno ubicado en Albrook, para establecer las oficinas administrativas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, asignación que contó con el concepto favorable del Consejo Económico Nacional, mediante la Nota N°CENA/118 de 30 de marzo de 2004;

Que en vista de lo anterior, la Autoridad de la Región Interoceánica, mediante la Nota N°ARI/AG/CL/4218-04 de 14 de octubre de 2004, comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas el interés de UDELAS en adquirir el Edificio N°850, para instalar la Facultad de Salud Integral y Rehabilitación, y el referido Ministerio, en su Nota N°DCBP-501-01-196 de 18 de febrero de 2005, consideró viable cederle la asignación del mencionado edificio;

Que, por lo antes señalado, la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, mediante la Resolución N°022-05 de 21 de marzo de 2005, dejó sin efecto la asignación del Edificio N°850 al Ministerio de Economía y Finanzas, y autorizó a la Administración General para que solicitara, ante las autoridades competentes, la excepción del procedimiento de selección de contratista (acto público) y autorizó a traspasar, a título gratuito al Ministerio de Economía y Finanzas, el dominio de los Edificios N°803, N°806, N°808 y N°850 con sus respectivos lotes de terreno, el Lote N°649

con sus mejoras identificadas como N°648 y N°649 y el Lote N°636, ubicados en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá;

Que, según el promedio de los valores emitidos por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, los valores refrendados de los bienes objeto de la presente solicitud son los siguientes:

Bien Asignado	Área de Terreno (m²)	Valor Refrendado
Edificio N°803	2,196.77	548,368.34
Edificio N°806	2,201.48	627,300.07
Edificio N°808	2,234.97	633,255.27
Edificio N°850	15,311.41	1,720,857.07
Lote N°649		390,00.00
Estructura N°648	3,900.00	25,328.09
Estructura N°649		4,606.21
Lote N°636	3,788.10	378,810.00
TOTAL	29,632.73	B/4,328,525.05

Que de acuerdo con el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, los bienes por traspasar se encuentran ubicados en un área bajo la categoría de Uso Mixto - Centro Urbano y la Zonificación se define como Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad (MCU3), lo cual permite instalaciones universitarias e instalaciones de educación superior, por lo que la asignación propuesta es compatible con el ordenamiento territorial vigente;

Que, en razón de lo anterior, el Consejo de Gabinete, debidamente facultado por el artículo N°58, numeral 10, en concordancia con el artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, según fueron modificados, respectivamente, por los artículos 11 y 15 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997,

RESUELVE:

Artículo 1. Exceptuar al Ministerio de Economía y Finanzas del procedimiento de selección de contratista (acto público) y emitir concepto favorable al traspaso, a título gratuito (donación), a la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), del dominio de los Edificios N°803, N°806, N°808 y N°850 con sus respectivos lotes de terreno, el Lote N°649 con sus mejoras identificadas como N°648, N°649 y el Lote N°636, ubicados en el sector de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Artículo 2. La autorización a que se refiere el artículo 1 de esta Resolución, queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Los bienes traspasados serán destinados para el funcionamiento de UDELAS, como centro educativo de alto nivel académico especial y social.
- b) UDELAS acepta recibir los bienes traspasados en el estado en que se encuentran.
- c) La protección, rehabilitación, mantenimiento, ornato y aseo de los bienes traspasados descritos, así como las áreas verdes próximas a ellos, serán responsabilidad de UDELAS.
- d) UDELAS será responsable de la seguridad y el mantenimiento permanente de los bienes que se le traspasan.
- e) UDELAS será responsable del pago de la conexión y de los servicios de energía eléctrica, suministro de agua potable y recolección de basura, así como del pago de cualquier otro servicio público o privado que utilice.
- f) Cualquier mejora a los bienes traspasados deberá preservar suficientes áreas verdes y de estacionamiento, de manera que el proyecto de mejora armonice con el ecosistema que lo rodea y lo protege.

Artículo 3. Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución de Gabinete N°108 de 27 de diciembre de 2005, Ley 97 de 1998, artículos 8 y 28 del Código Fiscal, artículo 58; numeral 10, en concordancia con el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, según fueron modificados, respectivamente, por los artículos 11 y 15 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997; artículo 32-A de la Ley 5 de 1993, modificada y adicionada por la Ley 7 de 1995; Ley 22 de 1999, Ley 62 de 1999 y Ley 20 de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Chagres cabecera, provincia de Colón, a los 20 días del mes de abril dos mil siete (2007).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

La Ministra de Gobierno y Justicia,

OLGA GÓLCHER

El Ministro de Relaciones Exteriores,

encargado

RICARDO DURÁN

El Ministro de Educación,

MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES

El Ministro de Obras Públicas,

encargado,

LUIS MANUEL HERNÁNDEZ

El Ministro de Salud,

CAMILO ALLEYNE

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

REYNALDO RIVERA

El Ministro de Comercio e Industrias,

ALEJANDRO FERRER

La Ministra de Vivienda,

BALBINA HERRERA ARAÚZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

encargado,

ERICK FIDEL SANTAMARÍA

La Ministra de Desarrollo Social

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

encargado

HÉCTOR ALEXANDER

El Ministro para Asuntos del Canal,

RICAURTE VÁSQUEZ MORALES

UBALDINO REAL SOLÍS

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete